



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 00074-2025-MPHCO/OGA

VISTO:

Huánuco, 03 de julio de 2025

La Directiva Nº 0006-2021-EF/54.01, de fecha 23/12/2021; Informe Nº 0946-2025-MPHCO-OGA/OP, de fecha 02/07/2025, sobre conformación de Comisión para el procedimiento de Toma de Inventario 2025 de la Municipalidad Provincial de Huánuco, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía en sus tres dimensiones (Administrativo, Político y Económico); así mismo, por imperio de su propia norma especial, la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, en armonía con la norma antes mencionada, dispone que en efecto goza de autonomía que esa autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en un Estado Constitucional de Derecho, la actuación administrativa de la Municipalidad debe servir a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico, conforme a la finalidad establecida en el artículo III del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley Nº 27444, concordante con el artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar de la acotada Ley;

Que, en virtud del artículo 39° de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Gerencias resuelven los aspectos Administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

Que, el marco normativo sobre los bienes muebles del Estado se encuentra regulado por la Ley Nº 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, se establecen las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de Modernización de la Gestión del Estado y en apoyo y fortalecimiento al proceso de descentralización. De conformidad al inciso k.4), numeral 4) del artículo 10° de este Reglamento, establece que, entre otras atribuciones, las Entidades Públicas deben realizar inventarios anuales de sus bienes;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 011-2021-EF/54.01, de fecha 28/07/2021, se aprueba la Directiva Nº 004-2021-EF/54.01, el cual en su numeral 44.2 del artículo 44° establece: "La OGA o quien haga de sus veces, mediante Resolución, constituye la Comisión de Inventario que tendrá a su cargo el procedimiento de toma de Inventario. Dicha Comisión es la misma que se conforma para el inventario anual de bienes muebles patrimoniales u otros bienes, el cual puede contar con un equipo de verificadores, de considerarlo necesario";

Que, mediante Resolución Directoral Nº 0015-2021-EF/54.01, de fecha 23/12/2021, la Dirección General de Abastecimiento (DGA) aprobó la Directiva Nº 0006-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", la cual tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentren bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, en el inciso 32.1 del artículo 32° de la Directiva Nº 0006-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", establece "(...) La Comisión de Inventario es designada por la OGA mediante resolución y está constituida como mínimo, por los siguientes representantes: a) Un representante de la OGA. b) Un representante de la Oficina de Contabilidad o quien haga sus veces. c) Un representante de la Oficina de Abastecimiento o quien haga sus veces;

Que, en el artículo 34° de la Directiva Nº 0006-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", establece "(...) Conformación de equipos de trabajo o contratación de proveedores: 34.1 Para el cumplimiento de sus funciones, la Comisión de Inventario puede solicitar a la OGA la conformación de equipos de trabajo para la ejecución del inventario. 34.2 La Entidad o la Organización de la Entidad puede contratar a proveedores de servicios para ejecutar el inventario de los bienes muebles patrimoniales, en cuyo caso, estos son supervisados por la Comisión de Inventario. 34.3 La contratación referida en el numeral precedente no exime a la Comisión de Inventario de la suscripción del Informe Final de Inventario y del Acta de Conciliación de Inventario";



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 00074-2025-MPHCO/OGA

Que, Informe N° 0946-2025-MPHCO-OGA/OP, de fecha 02/07/2025, la Jefa de la Oficina de Patrimonio, solicita la conformación de la Comisión para el procedimiento de Toma de Inventario 2025 de la Municipalidad Provincial de Huánuco;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento-SNA; su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF; la Directiva N° 0004-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Almacenamiento y Distribución de Bienes Muebles", aprobada por Resolución Directoral N° 0011-2021-EF/54.01; la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y modificatorias, y estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR, la Comisión para el procedimiento de Toma de Inventario 2025 de la Municipalidad Provincial de Huánuco, de acuerdo a lo que se detalla:

TITULARES		
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	REPRESENTANTE
CPC. SIMÓN MANTILLA VILLAR	PRESIDENTE	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
CPC. CELESTINA EVANGELISTA ATANACIO	MIEMBRO	OFICINA DE CONTABILIDAD
Ing. HENRY ANTONIO MELGAREJO GAMBOA	MIEMBRO	OFICINA DE LOGÍSTICA
Ing. JOSÉ WICLEY TUANAMA LEVI	MIEMBRO	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
CPC. PAMELA JESSICA JUSTINIANO NIÑO	FACILITADOR	OFICINA DE PATRIMONIO
SUPLENTE		
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	REPRESENTANTE
CPC. CESAR ATENCIO SALINAS	PRESIDENTE	OFICINA DE TESORERÍA
CPC. SUSANA MALPARTIDA MENDOZA	MIEMBRO	OFICINA DE CONTABILIDAD
Bach. Ing. FARFÁN ESTEBAN MIGUEL ÁNGEL	MIEMBRO	OFICINA DE LOGÍSTICA
Ing. MAURICIO MURRILLO LÓPEZ	MIEMBRO	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
ECON. TONY ESPINOZA LOQUILLAS	FACILITADOR	OFICINA DE PATRIMONIO

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, que, durante el desempeño de su encargo, la Comisión de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales correspondiente al Ejercicio 2025 de la Municipalidad Provincial de Huánuco cumpla con las funciones establecidas en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, y sus modificatorias.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución a los interesados y a quienes corresponde para su conocimiento y fines, en el término que establece la Ley.



Huánuco
Grande como su historia

CUTI: 2704127



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 00074-2025-MPHCO/OGA

ARTICULO CUARTO. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

C. PC SIMÓN MANTILLA VILLAR
JEFE DE LA OFICINA GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN